



Dirección General de Informática y Tecnología

Fecha: 3 de abril de 2017

DISP. DGIyT N°. 08/2017

VISTO:

El expediente DGIyT-061/17-0, caratulado “DGIyT s/Caja Chica Especial: s/ Mantenimiento de la Solución Firewall (Barracuda)” e iniciado conforme Res. Pres. C.M. N° 104/2011 art. 1 inc. 2 s/Caja Chica Especial Dirección de Informática y Tecnología y; Res. Pres. – CAFITIT N°: 06/2013, Res. Pres. – CAFITIT N°: 65/2013, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014, Res. Pres. CAGyMJ N°: 46/2014 y Res. Pres. CAGyMJ N°: 51/2014 y;

CONSIDERANDO:

Que atento, el requerimiento planteado por el Jefe del Departamento de Planificación e Infraestructura, el Sr. Felix Aguayo Salas, a través de la nota presentada el día 7/03/17 adjuntado al presente de fecha 07 de abril de 2015, sobre la urgente necesidad de adquirir el sistema anti-spam de filtrado de correo electrónico conocido como “Barracuda”, atento que, el actual sistema vence el día 9/03/17 y el Departamento de Compras y contrataciones se encuentra llevando adelante un proceso de contratación directa solicitado mediante nota DIyT 443/2016 solicitado por esta Dirección y teniendo en cuenta que es un proceso de contratación que puede demorar entre tres y cuatro meses y que además sin este filtro los usuarios pueden llegar a recibir importantes cantidades de correo no deseado.-

En virtud de lo expresado hasta es manifiesto que es ineludible que se obre con la mayor celeridad posible la contratación sugerida para este fin y que el sistema Barracuda Spam Firewall cumple todos los requisitos y convirtiéndose así en la solución ideal a esta problemática.

En tal sentido, y juzgando que la necesidad puesta de manifiesto requiere una respuesta adecuada al respecto, esta Dirección General de Informática y



Dirección General de Informática y Tecnología

Tecnología considera que corresponde encauzar las actuaciones a través del procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial, Dirección General de Informática y Tecnología, Res. Pres. CM N°:104/2011 art.1 "inc.2°,-... *contrataciones urgentes...*-" y modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N° 06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N° 65/2013 art. N°:1°, art. 1°, Res. Presidencia CAGyMJ 43/2014 art.1°, Res. Presidencia CAGyMJ 46/2014 arts. 1° y Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014 art.N°:1°

Que, acto seguido, a fs.6 se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo a la mentada Res. 104/2011 Anexo I art. 5°-

Que a fs.5, se informa a la Dirección General de Programación y Administración Contable el inicio del presente procedimiento.-

Que en este sentido y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a cursar, según lo estipulado en el citado art.7° de la normativa de rito aplicada a los obrantes, las invitaciones correspondientes conteniendo las respectivas especificaciones técnicas de fs. 7/9-, el objeto de la contratación, renglón a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el inc. 1° del art.6 inc. 1° y 2° del Anexo I de la Res.CM. N°:104/2011 a distintas empresas del rubro, - Grupo ITS S.A. – Znet Soluciones Informáticas S.R.L.- Hedcomm S.A., invitadas a través de correo electrónico de fs.10/18.-

Que a fs.19, la empresa Grupo I.T.S. S.A. solicita que se confirme si la cotización puede ser expresada en dólares, a fs. 20 se envía un correo a todas las empresas invitadas a participar en el concurso de precios, confirmando que la cotización puede ser expresada en dólares.-

Que la firma Grupo ITS S.A., acredita su valoración económica agregada a fs.21/24, por **el renglón 1 un valor de dólares nueve mil setecientos cincuenta y siete con veintiséis centavos (US\$ 9.757,26.-) IVA INCLUIDO**, de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar.-



Dirección General de Informática y Tecnología

Que la Dirección General de Informática y Tecnología a Dirección se comunicó telefónicamente las firmas ZNet Soluciones Informáticas y Headcomm S.A., con el objeto de reiterar la invitación a presentar cotización en el presente expediente y no obstante ello, no presentaron cotización o desistimiento alguno.-

Que, después de transcurrir el plazo más que necesario para presentar las cotizaciones pertinentes y a los fines de concretar la contratación en curso a los efectos de que no se considere desierto el presente proceso licitatorio, no resta más que emitir la decisión final (conf. art. 6 inc. 3º del Régimen de Caja Chica Especial), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: “-... *El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate.-*”,

Que, la Dirección General de Informática y Tecnología opina que, valorando así que de la propuesta presentada resulta ser la oferta conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados para el mantenimiento de la solución Firewall (Barracuda), habida cuenta del análisis del cuadro comparativo de precios –fs.25- ; para Renglón 1º con la firma Grupo ITS S.R.L, conforme a la cotización acreditada a fs.21/24 sobre Mantenimiento de Solución Firewall, por **el renglón 1 un valor dólares nueve mil setecientos cincuenta y siete con veintiséis centavos (US\$ 9.757,26.-) IVA INCLUIDO**, por ser la oferta más conveniente.-.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res.CM. N° N° 104/2011 Res. Pres. – CAFITIT N°: 06/2013, Res. Pres. – CAFITIT N°: 65/2013, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014, Res. Pres. CAGyMJ N°: 46/2014 y Res. Pres. CAGyMJ N°: 51/2014;



Dirección General de Informática y Tecnología

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

Artículo 1°: Autorizar el gasto para el Mantenimiento de la Solución Firewall (Barracuda), con la firma Grupo I.T.S. S.A. por un valor unitario de **dólares nueve mil setecientos cincuenta y siete veintiséis centavos (US\$ 9.757,26.-) IVA INCLUIDO**, tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-

Artículo 2: Librar Orden de Compra a la firma Grupo ITS S.A., por la suma total **dólares nueve mil setecientos cincuenta y siete con veintiséis centavos (US\$ 9.757,26.-) IVA INCLUIDO**, notificando a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes en conformidad al presupuesto adjuntado a fs. 22/25, la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico.-

Artículo 3: Comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización judicial) conforme, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).-

Artículo 4°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial "<http://www.jusbaires.gov.ar>. Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente, archívese.-

DISPOSICIÓN DGIyT N°:08/2017

José Luis Branca
Director
Dirección Gral de Informática y Tecnología
Consejo de la Magistratura C.A.B.A.